



Municipalidad Distrital de La Pampa

Provincia de Corongo- Región Ancash
Creado por Ley del 21 de noviembre de 1898
R.U.C. N° 20175203185



ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019 – MDLP.

La Pampa, 25 de octubre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA-
PROVINCIA DE CORONGO, ANCASH.**

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de la Pampa.

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 20, de fecha 25 de octubre del 2019, el Proyecto de Ordenanza que declara zona intangible e inalienable los terrenos ubicados en la zona denominada Huampish – Pampa del distrito de la Pampa – Provincia de Corongo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la constitución política del Perú, es deber primordial del Estado, garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determine la política nacional del ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales

De otro lado, el Inciso 4) del artículo 14° de la norma en comento, prescribe que los gobiernos regionales y gobiernos locales aseguran la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional.

Que, por la exposición del Gerente de Obras y Oficina Técnica y el Asesor Legal, los que sustentan la necesidad de declarar intangible el área de 2,500.2 m² correspondiente a la denominada HUAMPISH – PAMPA, ubicada por el este a cuatro kilómetros aproximadamente de la ciudad de La Pampa, perteneciente al distrito de La Pampa por razones de interés público, social, turístico y de conservación del medio ambiente.



Municipalidad Distrital de La Pampa

Provincia de Corongo- Región Ancash
Creado por Ley del 21 de noviembre de 1898
R.U.C. N° 20175203185



Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del dictamen correspondiente y el trámite de lectura; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DECLARA ZONA INTANGIBLE E INALIENABLE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA ZONA DENOMINADA HUAMPISH – PAMPA DEL DISTRITO DE LA PAMPA – PROVINCIA DE CORONGO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar como Zona Intangible E Inalienable El Terreno Ubicado en la zona Denominada Huampish – Pampa del Distrito de La Pampa – Provincia De Corongo, en un área total de 2,500.2 m², según las especificaciones técnicas, memoria descriptiva y plano perimétrico que se detallan en el “anexo 1” de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el “Anexo 1” como parte de la presente Ordenanza Municipal la misma que cuenta con la memoria descriptiva y plano perimétrico de la zona Denominada Huampish – Pampa del Distrito de La Pampa – Provincia De Corongo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Incumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, constituye infracción, y conlleva a la aplicación de sanciones correspondientes que determine la Municipalidad Distrital de La Pampa y a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales por incumplimiento de la normatividad de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad a través de la Gerencia Municipal y los órganos competentes de la Municipalidad son responsables de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, para lo cual solicitara el apoyo de otras autoridades como la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y de la Sociedad Civil.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PAMPA
CORONGO - ANCASH
ALCALDIA
Eduardo Roman Paredes Milla
DNI: 3224936
ALCALDE